



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 056-2025-MDU/UL/ECHV

PARA : CPC. JORGE FRANCISCO RAMOS LLAVILLA
Jefe de la Oficina de Administración General - MDU

DE : EMILIO CHOQUEHUANCA VENTURA
Jefe(e) de la Unidad Logística - MDU

ASUNTO : Informe de declaración desierto

REFERENCIA : SIE N° 001-2025-MDU/DEC

FECHA : Usicayos, 02 de Abril del 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS OFICINA DE ADMINISTRACION GENERAL	
02 ABR 2025	
HORA: 11:52	REGISTRO: 490
FOLIO: 05	FIRMA: [Firma]



Mediante el presente documento me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el informe respectivo sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MDU/DEC (PRIMERA CONVOCATORIA) **SUMINISTRO DE BIENES COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50, GASOHOL REGULAR) SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS DURANTE EL AÑO 2025.**

1. BASE LEGAL.

- Ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, en adelante la ley (y su modificación efectuada mediante Decreto legislativo N° 1444)
- Decreto supremo N° 350-2015-EF, reglamento de la ley de contrataciones del estado, en adelante el reglamento (y su modificación efectuada mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, modificado por los decretos supremos Nros 377-2019-EF y 168-2020-EF).
- Directivas de DSCE
- Código Civil.

2. ANTECEDENTES.

- Mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-MDU/CS -(PRIMERA CONVOCATORIA), se llevó a cabo para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50, GASOHOL REGULAR) SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS DURANTE EL AÑO 2025.
- En fecha de 01 de Abril del año 2025 se declara desierto el procedimiento de selección en mención.

3. ANÁLISIS.

- De manera previa corresponde señalar que con fecha 30 de enero de 2019, entraron en vigencia el Decreto Legislativo N° 1444 - decreto legislativo que modifica la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, y el decreto supremo N° 377-2019-EF Y 168-2020-EF - Reglamento de la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, cuyas disposiciones rigen a partir de esa fecha salvo para aquellos procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia, los cuales se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.
- El Órgano encargado de contrataciones - DEC precisa el motivo de la declaratoria de desierto, señalando que cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.



4. CONCLUSIÓN.

- 4.1 En vista de no recibir dos ofertas validas, el órgano encargado de contrataciones determino declarar DESIERTO el proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N° DOI-2025-MOU/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), se llevó a cabo para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50, GASOHOL REGULAR) SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS DURANTE EL AÑO 2025.
- 4.2 De conformidad con la ley N° 30225, que aprueba la ley de contrataciones del estado, modificado por el artículo 1º del decreto legislativo N° 1444, y su reglamento, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, modificado por decreto supremo N° 377-2019-EF y decreto supremo N° 168-2020-EF, respectivamente, respecto a la declaratoria de Desierto, prescribe lo siguiente.

Artículo 29. De la ley N° 30225. Declaratoria de Desierto

29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento.

Artículo 65 del RLCE ley N° 30225 Declaración de desierto

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

- 4.3 Solicitar a través de su despacho al área usuaria ratificar y/o modificar de ser necesario las especificaciones técnicas para permitir mayor concurrencia y para adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente el proceso de selección.
- 4.4 Para la segunda convocatoria del presente proceso de selección, el área usuaria deberá de remitir las nuevas EETT y/o ratificar el requerimiento primigenio.

Es todo cuanto debo informar por el momento, para conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS

Emilly Choquehuanga Ventura
JEFE(e) LOGÍSTICA